

## PRUEBAS DE GUIÓN

La intención de este documento es ofrecer una guía para aquellas organizaciones o empresas que decidan convocar algún tipo de prueba de guión y dar a conocer a los guionistas que participen cuáles son sus derechos.

Se considera prueba de guión toda convocatoria cuyo objetivo sea realizar una selección de personal a partir de la valoración de trabajos realizados por los candidatos ex profeso para la prueba.

Previamente al inicio de la prueba de guión, la productora proponente de la misma debe presentar un documento sujeto a la firma del participante a la prueba mediante el cual la productora garantiza que no utilizará los materiales que se generen en el transcurso de la prueba, siendo la finalidad exclusiva de los materiales su sometimiento a una valoración a los efectos de escoger un posible candidato a la vacante de guionista. Este documento debe tener dos originales, siendo uno de ellos para el guionista participante.

Lo que se valora en una prueba de guión no son los trabajos en sí, sino las habilidades o talento de sus creadores, por lo que siempre que sea posible conviene que las pruebas no generen material susceptible de ser usado por la empresa. Por ejemplo, si se está buscando un guionista para trabajar como dialoguista en una sit-com, es preferible que se pida a los candidatos que trabajen utilizando los personajes de otra serie cómica de tono similar, incluso que sea de obras audiovisuales de producción no española, en el caso de optar a una prueba para una productora española.

En caso de que una vez finalizada la prueba de guión, la organización tuviese interés en explotar industrialmente alguno de los trabajos entregados por los participantes (seleccionados o no), será necesario informar y pactar un precio con el autor. En cualquier caso, es necesario que el guionista y la productora organizadora de la prueba formalicen el correspondiente contrato de cesión de derechos en relación a los trabajos realizados durante la prueba. En este contrato deberán estar presentes las cláusulas que especifiquen el abasto de la cesión, la remuneración de la cesión y la relación de trabajos objeto de cesión. Este documento no tiene que ser formalizado inmediatamente después de la prueba, sino que la productora organizadora debe presentar su propuesta de contrato al guionista y este debe disponer de unos días para revisarlo.

Cabe aclarar que el trabajo realizado en la prueba se ha hecho antes de la posible contratación laboral o mercantil del guionista, por lo que si este trabajo hecho por el guionista durante la prueba va a ser utilizado tendrá que ser remunerado independientemente de que su autor haya sido además escogido en la prueba como guionista para ser contratado por la productora. Este trabajo no podrá ser considerado nunca propiedad de la entidad organizadora –a menos que exista el contrato de cesión de derechos del que se ha hablado en el párrafo anterior-, los trabajos realizados por los participantes y los derechos de explotación de éstos, pertenecen a los autores en todo momento. Participar en una prueba de guión no puede llevar asociado nunca una cesión de derechos gratuita y sin contrato de cesión de derechos formalizado entre el participante y la productora.

Las pruebas de guión son un modo legítimo de selección de personal que puede ser utilizado por las organizaciones o empresas tantas veces como consideren oportuno. Pero esto no puede convertirse bajo ningún concepto en un modo de conseguir material o ideas de forma gratuita. Para convocar una prueba de guión es necesario

que haya un puesto de trabajo vacante y que este puesto sea ocupado por uno de los participantes en la prueba al finalizar la misma. En caso de que la empresa considere que ninguno de los candidatos estaba suficientemente cualificado como para ocupar la plaza, tendrá que informar de ello de forma motivada a todos los participantes y argumentarlo.

Las pruebas de guión, a diferencia de los concursos, suelen hacerse en un ámbito más cercano, con un número más limitado de participantes y con un trato directo entre la organización y el candidato. Pero consideramos que no está de más recordar una serie de puntos de cortesía a tener en cuenta para que las pruebas se desarrollen del mejor modo posible.

Antes que nada, las pruebas de guión deben ser debidamente convocadas, indicando fecha, lugar, horario y los datos de la organización o productora que convoca. Esta convocatoria deberá ser por escrito, en cualquier soporte o medio, mediante el cual pueda acreditarse la validez de la convocatoria y la legitimidad de la entidad organizadora.

En la convocatoria deben constar los siguientes aspectos:

**-Documento de garantía de no uso.** La convocatoria debe tener adjunto el documento sujeto a la firma del participante a la prueba mediante el cual la productora garantiza que no utilizará los materiales que se generen en el transcurso de la prueba, siendo la finalidad exclusiva de los materiales su sometimiento a una valoración a los efectos de escoger un posible candidato a la vacante de guionista. Este documento debe tener dos originales, siendo uno de ellos para el guionista participante. Si la convocatoria es on line, la entidad organizadora debe prever una herramienta que permita formalizar esta garantía en el momento de la inscripción a la prueba y con carácter previo al envío de los trabajos.

**- Formato del trabajo a realizar.** Este punto deberá estar detallado tanto como sea posible, indicando la extensión del trabajo, el formato de página, la tipografía, el tamaño de letra y por último el formato en que deberá ser entregado el documento (PDF, word, jpg...).

**- Criterios de selección.** Si existe algún tipo de limitación en cuanto al tema, el tono, el tipo de lenguaje o cualquier otra que pudiese significar la descalificación de algún trabajo, es necesario indicarlo en el documento de convocatoria de la prueba. Del mismo modo, de existir alguno, puede resultar muy útil indicar aquellos criterios que pueden ser valorados positivamente.

**- Datos personales.** Puesto que en algunos casos la entidad organizadora de la prueba puede tener intención de valorar los trabajos de forma anónima, sin que estos puedan ser relacionados con sus autores, es necesario indicar el modo en que deben hacerse constar o no los datos personales. En este mismo ámbito, la entidad organizadora debe dejar constancia sobre el uso que dará a los datos personales de los participantes en cumplimiento de la Ley 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, de 13 de diciembre (LOPD), si los datos serán utilizados para otros fines y si habrá cesiones a terceros (las cuales deberán ser en todo caso, previamente consentidas). En todo momento los participantes podrán tener acceso a sus datos personales para poder ejercer los derechos de rectificación, cancelación y oposición.

**- Modo de envío.** Por supuesto es necesario pactar claramente la dirección de correo postal o electrónico a la que los participantes deberán remitir sus trabajos.

- **Confirmación de recepción.** La organización deberá confirmar a cada participante que su trabajo ha llegado correctamente.

- **Plazo de convocatoria.** En toda prueba de guión conviene pactar una fecha límite de recepción de trabajos. Para ello es necesario indicar cuál es la fecha elegida como fin de convocatoria, con día y hora.

- **Fecha de resolución.** La organización comunicará el nombre del seleccionado o seleccionados dentro de un plazo fijado con fecha límite. Del mismo modo, la organización contactará con todos los participantes para informarles del resultado de la prueba de guión, no solo con el seleccionado o seleccionados.